

El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada, 28 de octubre de 2003.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Domingo Quesada Martos.—51.146.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Técnica y Desarrollo de la Fundación a Previsión Española» (Depósito número 5456).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Marcial Alzaga Ochoteco mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2003 y se ha tramitado con el número 50/9566-11468.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 5 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la asamblea general celebrada el día 22 de noviembre de 2002.

El artículo 5 fija el nuevo domicilio social en la calle Alameda Urquijo, número 33, 1.º D de Bilbao.

La certificación del Acta está suscrita por D. Marcial Alzaga Ochoteco, en calidad de secretario con el visto bueno de todos los miembros de la junta directiva: D. Iñigo Unzaga, D. Juan Gárate, D. Pedro Taberner, D. José Manuel Etxeberria, D. Carlos Javier Abad, D. Luis Muñoz y D. Iñaki Garitagoitia. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 31 de octubre de 2003.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—50.227.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución» (Depósito número 265).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Fernando Olascoaga Montero mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2003 y se ha tramitado con el número 50/8562-10285.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 15 de octubre de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 28 de octubre de 2003. El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 1 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la asamblea general celebrada el día 23 de junio de 2003.

El artículo 1 fija el domicilio social en la calle Velázquez, número 24, 5.º derecha.

La certificación del Acta está suscrita por D. Fernando Olascoaga Montero, en calidad de secretario general. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—50.191.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la «Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas» (Depósito número 8187).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada confederación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Manuel Castro Pérez, D. Francisco Velázquez Sanchez, D. José Asenjo Bielsa, D. Antonio Fuertes Rodríguez, D. Juan Rojas Gorrero, D. Jesús Viu Hernández, D. Antonio Aguilera Frez, D. Anselmo Hoyos Saiz, D. José Mariano Castaño Rivera y D. Tomás Ruiz Vázquez, todos ellos como representantes de sus respectivas organizaciones empresariales, fueron presentados por D. Manuel Castro Pérez mediante escrito de fecha 1 de agosto de 2003 y se han tramitado con el número 50/7085-8576-36/14478.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 14 de agosto de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 6 de octubre de 2003. Se indica que el domicilio de la confederación se encuentra en la calle Alenza, número 13, 3ª planta, de Madrid. Su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—50.203.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, Área de Industria y Energía, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de un taller de pirotecnia en el término municipal de Cabezasada (Toledo).

A instancia de Dña. Brigitte Monika Ronhke, con domicilio en la calle Madre Alberta Jiménez, 7 de Valencia, se ha solicitado el establecimiento de un taller de pirotecnia, sito en la parcela 54, polígono 4, del término municipal de Cabezasada (Toledo). De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del vigente Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado según Ley 4/1999, de 13 de enero, se somete a información pública la referida solicitud para que en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio se puedan examinar el proyecto y formular las alegaciones pertinentes los que se consideren afectados, ante este Área de Industria y Energía, sita en la calle La Plata, número 25, 45071 Toledo.

Toledo, 10 de noviembre de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía. Eduardo Moro Murcigó.—50.211.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar del 30-7-2003, sobre incoación de expediente de Información Pública del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental de las obras de Restauración Medioambiental del río Amadorio, Fase IV. Clave: 08.F36.043/2111.

La Presidencia de esta Confederación, con fecha 30 de julio, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental de la obra indicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de alegaciones.

El presente proyecto se encuentra englobado dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo 1 en su Programa Operativo de la Comunidad Valenciana en la medida 3.6 de «Protección y Regeneración del Espacio Natural» en el contexto de los fondos FEDER 2000-2006, del cual la Confederación Hidrográfica del Júcar ha sido designada centro gestor.

A tal efecto se publica la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Ayuntamiento de La Vila Joiosa, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular cuantas alegaciones considere oportunas.

Con fecha 29 de abril de 2003, la Dirección General de Planificación y Gestión del Medio de la Consellería de Medio Ambiente se ha pronunciado en el sentido de que este proyecto no requiere ser sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con la legislación vigente en la materia, y que es previsible que los efectos ambientales negativos de las obras sobre el entorno carezcan

de relevancia. El proyecto objeto de la presente Información Pública estará de manifiesto en el Servicio de Recursos y Reclamaciones (1.ª planta, despacho de Informaciones Públicas) de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, n.º 48, 46010 Valencia) y en el Ayuntamiento de La Vila Joiosa. No obstante y para el conocimiento general se reseñan a continuación la finalidad y principales obras a realizar.

El objeto del proyecto es definir el conjunto de obras a realizar, para resolver la marginalidad del cauce del río Amadorio en el casco urbano de La Vila Joiosa, creando espacios públicos para el disfrute de la población compatibles con la conservación de los valores naturales de la misma.

Para la materialización de los objetivos planteados, se han proyectado las siguientes actuaciones:

En la margen derecha, configuración de un eje longitudinal de carácter urbano en el que se apoyan las actuaciones singulares (cafetería-restaurante y edificio cultural polivalente) que caracterizarían el área.

En la margen izquierda, diseñar una plaza triangular junto a la desembocadura resuelta como un palmeral geométrico, con zona de estancia bajo una pérgola paralela al río, y paseo de conexión entre la playa y el cauce.

Ajardinamiento del tramo urbano del corredor, la creación de un paseo de borde y la construcción de plazas estanciales y de juegos.

Drenaje de viales y caminos, sustitución del viejo transformador eléctrico existente en el cauce y el enterramiento de las líneas aéreas.

El presupuesto total de las obras, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 5.043.658,90 €.

Las alegaciones que se formulen podrán realizarse en horas de oficina ante la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, n.º 48, 46010 Valencia, en la Secretaría General del Ayuntamiento de La Vila Joiosa o por cualquier otro medio establecido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 30 de octubre de 2003.—El Presidente, José María González Ortea.—50.214.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar del 6-10-2003, sobre incoación de expediente de Información Pública del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental de las obras de Restauración Medioambiental del río Amadorio. Fase I. Clave: 08.F36.043/2112.

La Presidencia de esta Confederación, con fecha 6 de octubre, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental de la obra indicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de alegaciones.

El presente proyecto se encuentra englobado dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo I en su Programa Operativo de la Comunidad Valenciana en la medida 3.6 de «Protección y Regeneración del Espacio Natural» en el contexto de los fondos FEDER 2000-2006, del cual la Confederación Hidrográfica del Júcar ha sido designada centro gestor.

A tal efecto se publica la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Ayuntamiento de La Vila Joiosa, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular cuantas alegaciones considere oportunas.

Con fecha 29 de abril de 2003, la Dirección General de Planificación y Gestión del Medio de la Consellería de Medio Ambiente se ha pronunciado en el sentido de que este proyecto no requiere ser sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con la legislación vigente en

la materia, y que es previsible que los efectos ambientales negativos de las obras sobre el entorno carezcan de relevancia. El proyecto objeto de la presente Información Pública estará de manifiesto en el Servicio de Recursos y Reclamaciones (1.ª planta, despacho de Informaciones Públicas) de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez n.º 48, 46010 Valencia) y en el Ayuntamiento de La Vila Joiosa. No obstante y para el conocimiento general se reseñan a continuación la finalidad y principales obras a realizar.

El objeto del proyecto es definir el conjunto de obras a realizar, para restaurar medioambientalmente los terrenos naturales situados en las inmediaciones de la presa del río Amadorio, acondicionando espacios públicos para el disfrute de la población, compatibles con la conservación de los valores naturales de la mismas.

Para la materialización de los objetivos planteados se han proyectado las siguientes actuaciones:

Restauración medioambiental del área degradada. Revegetación y tratamientos selvícolas. Acondicionamiento de un área de recepción. Acondicionamiento de un área recreativa.

El presupuesto total de las obras, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 2.137.189,37 €.

Las alegaciones que se formulen podrán realizarse en horas de oficina ante la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez n.º 48, 46010 Valencia, en la Secretaría General del Ayuntamiento de La Vila Joiosa o por cualquier otro medio establecido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 30 de octubre de 2003.—El Presidente, José María González Ortea.—50.216.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya de información pública sobre una solicitud de permiso de investigación (exp. núm. 4.320).

La sociedad «Cales de Pachs, Sociedad Anònima», con domicilio a efectos de notificaciones en la Muntanya de Sant Jaume, s/n, 08796 Pacs del Penedès, ha solicitado el permiso de investigación para recursos de la sección C), denominado «San Pablo II» núm. 4.320 del Registro minero de Barcelona, con una superficie de 9 cuadrículas mineras que afectan a los términos municipales de Mediona y Guardiola de Font-Rubi.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de minas y 70 de su Reglamento, para que quien se considere interesado pueda comparecer en el expediente que se tramita en la Sección de Ordenación Minera de Barcelona, Av. Diagonal, 514, 2.ª planta, y alegar lo que estime conveniente en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación.

Barcelona, 14 de octubre de 2003.—El Jefe del Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Eduard Vall i Rosselló.—50.232.

Anuncio del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya de información pública sobre una solicitud de concesión directa de explotación (exp. núm. 4.234).

La sociedad «Comercial e Industrial Aries, Sociedad Anònima», con domicilio en la calle Ali-Béi, núm. 25, 7.º, 1.ª, 08010 Barcelona, ha solicitado la concesión directa de explotación para caliza deno-

minada «Els Casals», núm. 4.234 del Registro minero de Barcelona, con una superficie de 7 cuadrículas mineras que afectan a los términos municipales de Olesa de Bonesvalls y Begues.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 64, en relación con el 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 85, en relación con el 70, de su Reglamento, para que quien se considere interesado pueda comparecer en el expediente que se tramita en la Sección de Ordenación Minera de Barcelona, Av. Diagonal, 514, 2.ª planta, y alegar lo que estime conveniente en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación.

Barcelona, 14 de octubre de 2003.—El Jefe del Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Eduard Vall i Rosselló.—50.233.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Anuncio de información pública de la Resolución de 31 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio en Lugo, por la que se abre información pública para declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones que comprende el Proyecto del «Parque Eólico Buio», promovido por Eurovento, S. L. (Expediente número 076-EOL).

Por Resolución de 31 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de Lugo a los efectos previstos en los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Capítulo V de Título VII del Real Decreto 1955/2000, y Decreto 205/1995 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la comunidad autónoma de Galicia de aplicación según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 302/2001 por el que se establece la nueva regulación de la energía eólica en Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Eurovento, S. L. de declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que comprende el Proyecto del «Parque Eólico Buio», que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, con las siguientes características:

Peticionario: Eurovento, S. L. Rúa Varsovia, 4C, 5.ª planta Área Central-Fontiñas 15707 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamientos de Xove, Viveiro, O Valadouro E Cervo (Lugo).

Afección a fincas particulares:

Expropiación: «En plena propiedad».

Cimentación de zapatas: Polígono de una superficie de 400 metros cuadrados (20 × 20 metros de lado).

Plataformas: Polígono situado alrededor de la cimentación por tres de sus lados, de una superficie de 1.420 metros cuadrados.

Expropiación de servidumbres:

Servidumbre de paso («Vial» o «Vial-Zanja»): Conlleva la obligación, para el propietario del terreno gravado, de permitir la construcción de caminos en su propiedad, para el libre paso de personas, vehículos y maquinaria para realizar la vigilancia, el mantenimiento y el control del parque eólico.

Puede tratarse sólo de «Vial», o de «Vial-Zanja» cuando el tendido eléctrico subterráneo discurre en paralelo al vial.

Servidumbre de paso eléctrico subterráneo («Zanja»): Cinco (5) metros para la construcción de la zanja de tendido eléctrico subterráneo. Conlleva la obligación, para el propietario de la finca gravada, de permitir la instalación subterránea, a través de su propiedad, del tendido eléctrico subterráneo pre-